



CV/SJ/018/2026

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y EL LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”**, POR OTRA PARTE EL LIC. JAVIER ARREOLA CRUZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA ASOCIACIÓN”**, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **“LAS PARTES”**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito presentado ante el Despacho de la Presidencia Municipal de Chihuahua el día 04 de marzo de 2026, el Ing. Heber Guadalupe Hermosillo Sánchez, director ejecutivo, y el Lic. Javier Arreola Cruz, representante legal, de la moral denominada Centro de Liderazgo y Desarrollo Humano, Asociación Civil, reafirmaron su compromiso con el fortalecimiento del ecosistema emprendedor del Municipio de Chihuahua y en este sentido, solicitaron la colaboración de **“EL MUNICIPIO”** para dar continuidad al proyecto denominado “Arregla tu Marketing” implementado durante 2025, y mencionaron que gracias a una alta demanda del programa, se busca en este año ampliar su alcance a 300 nuevos emprendedores y negocios locales.

Asimismo, señalaron que esta segunda fase del proyecto busca no solo capacitar, sino generar procesos de implementación real en los negocios participantes, promoviendo la adopción de herramientas digitales que impacten en el incremento de ventas, formalización y sostenibilidad económica, a través de:

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx

- a. La impartición de talleres especializados en marketing digital, enfocados en estrategias avanzadas de posicionamiento, publicidad digital efectiva, automatización comercial y análisis de resultados.
- b. La adquisición y entrega de 300 licencias individuales de la plataforma educativa digital "Hecho Fácil", fortaleciendo así el aprendizaje práctico, autónomo y medible de los beneficiarios.

2. Es por lo anterior que **"LA ASOCIACIÓN"** solicita al Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua por conducto de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, un apoyo económico por un monto de **\$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para dar continuidad al proyecto denominado "Arregla tu Marketing", generando procesos de implementación real, promoviendo la adopción de herramientas digitales que impacten en el incremento de ventas, formalización y sostenibilidad económica en 300 nuevos emprendedores y negocios locales.

3. Dicha solicitud fue turnada a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, quien tiene dentro de sus facultades el promover la celebración de Convenios y acuerdos de colaboración y apoyo con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada en las materias de su ámbito de competencia, las cuales se encuentran debidamente reguladas en el artículo 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

4. **"EL MUNICIPIO"** contempla en el eje 2, Mas Ingreso y Prosperidad para Todos del "PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2024-2027", por lo que en apoyo a este eje se celebra el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, con la finalidad de que a través de **"LA ASOCIACIÓN"** se dé continuidad al proyecto "Arregla tu Marketing", generando procesos de implementación real, promoviendo la adopción de herramientas digitales que impacten en el incremento de ventas, formalización y sostenibilidad económica en 300 nuevos emprendedores y negocios locales, por lo cual se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico **CV/SJ/018/2026** que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y **CENTRO DE LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO, A.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de marzo de 2026.

I.1. Que de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 74 fracciones I y IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 5 fracciones I, II y IV, 29 fracciones I y XXX, 36 fracción XIII y 90 fracciones II, X y XIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que el **Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón**, la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez** y el **Lic. José Jesús Jordán Orozco**, acreditan el carácter con que comparecen como Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Competitividad, respectivamente, mediante nombramiento y toma de protesta a su favor el día 10 de septiembre de 2024, por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua.

I.4. Que el **Lic. Luis Abraham Villegas Escandón**, acredita su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 11 de junio de 2024 así como la toma de Protesta de Ley, en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento número S.S. 08/2024 de fecha 10 y 11 de septiembre 2024.

I.5. Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables con cargo a la cuenta de suficiencia presupuestal número **01-52431050001-999999-04-04051-371-000-02F0202-44501-1-0-GCAM-11**, por la cantidad de **\$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

I.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Escorza número 2307, interior 4 colonia Obrera, Código Postal 31350, en esta ciudad de Chihuahua.

II. DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1. Que se encuentra legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, según lo acredita mediante la Escritura Pública 5,424 de fecha 21 de junio de 1955, celebrada ante la fe del Lic. Luis González Amaya, en aquel entonces Notario Público número Quince, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo la inscripción número 24 a Folio, 72 del Libro 2, de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Judicial Morelos, de fecha 8 de julio de 1955.

II.2. Asimismo, se acredita la modificación de los estatutos y de la denominación social de la moral mediante la Escritura Pública 2,288 de fecha 01 de noviembre del año 2001, celebrada ante la fe del Lic. Luis Raúl Flores Sáenz, notario número 4 en ejercicio del Distrito Judicial Morelos, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número 52, folio 107 del Libro número 68 de la Sección IV con fecha 3 de diciembre del 2001.

II.3. Que el **Lic. Javier Arreola Cruz**, acredita su carácter y personalidad mediante Escritura Pública número 23,610, Volumen 1,263, de fecha 26 de febrero de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. Adrián Javier Contreras Sánchez, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiuno, en funciones de Notario por licencia de su titular, la señora Lic. Mónica Esnayra Pereyra, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en la que se le otorgaron las siguientes facultades a) Mandato General para Pleitos y Cobranzas, b) Mandato general para Actos de Administración, c) Mandato General para Actos de Administración en Materia Fiscal y Mandato de Delegación, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua, bajo los números 54, del libro 228, de la Sección Cuarta, de fecha 28 de febrero de 2018.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que “**LA ASOCIACIÓN**” tiene como objeto, principalmente: Promover la participación organizada de la población en acciones tendientes a mejorar sus propias condiciones de subsistencia en beneficio con la sociedad; realizar conferencias, cursos de capacitación, entrenamiento y adiestramiento, seminarios, simposios, talleres y todo tipo de programas de utilidad al desarrollo humano de personas en lo particular, de empleados o trabajadores dentro del sector privado, público o social, tendientes a promover el liderazgo, la participación organizada, el desarrollo humano integral, mejorar la productividad y aumentar la competitividad y llevar a cabo la elaboración de todo tipo de proyectos que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los chihuahuenses.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **CLD550621UFA**, con fecha de inicio de operaciones del día 20 de mayo de 1965, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.6. Que solicita el apoyo económico de “**EL MUNICIPIO**” para dar continuidad al proyecto denominado “Arregla tu Marketing”, generando procesos de implementación real, promoviendo la adopción de herramientas digitales que impacten en el incremento de ventas, formalización y sostenibilidad económica en 300 nuevos emprendedores y negocios locales.

II.7. Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en calle Pino número 1302, colonia Las Granjas, Código Postal 31100, en la ciudad de Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que expuesto lo anterior se reconocen la personalidad jurídica que ostentan y con la cual comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no medie error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan su intención de sujetar su voluntad y deseo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es la colaboración y el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA ASOCIACIÓN"** para dar continuidad al proyecto denominado "Arregla tu Marketing", generando procesos de implementación real, promoviendo la adopción de herramientas digitales que impacten en el incremento de ventas, formalización y sostenibilidad económica en 300 nuevos emprendedores y negocios locales, a través de:

1. La impartición de talleres especializados en marketing digital, enfocados en estrategias avanzadas de posicionamiento, publicidad digital efectiva, automatización comercial y análisis de resultados.
2. La adquisición y entrega de 300 licencias individuales de la plataforma educativa digital "Hecho Fácil", fortaleciendo así el aprendizaje práctico, autónomo y medible de los beneficiarios.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONÓMICA: **"EL MUNICIPIO"** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, aportará como apoyo económico la cantidad de **\$1,750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que le será entregada a **"LA ASOCIACIÓN"** previa presentación de los recibos o comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente emitida a favor del Municipio de Chihuahua, los cuales son los siguientes:

Domicilio en: Calle Victoria número 14, colonia Centro.

Código Postal: número 31000.

En la ciudad de: Chihuahua.

Estado de: Chihuahua.

País: México.

Registro Federal de Contribuyentes: MCI-651010-V22.

"LA ASOCIACIÓN" tiene la obligación de destinarlo exclusivamente al objeto del presente convenio.

TERCERA. REINTEGRO DEL RECURSO: **"LAS PARTES"** convienen que el recurso que se otorga está bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la Cláusula Primera de este convenio. En la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir conforme a la legislación

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico **CV/SJ/018/2026** que celebra **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** y **CENTRO DE LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO, A.C.**, formalizado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 de marzo de 2026.

vigente y al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

CUARTA. VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y hasta el **31 de diciembre de 2026**.

QUINTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: “EL MUNICIPIO” a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua, vigilará y supervisará que se haya cumplido con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este convenio. Podrá solicitar por escrito a “LA ASOCIACIÓN” presente los informes necesarios y la documentación de gastos que se relacionan al presente instrumento legal, así como “LA ASOCIACIÓN” está obligada en autorizar al personal de “EL MUNICIPIO” el acceso para la práctica de visitas de supervisión o revisión, con el objeto de dar seguimiento al cumplimiento del compromiso contraído y de los logros obtenidos con la realización del objeto.

SEXTA. INFORME Y COMPROBACIÓN DE GASTOS: “LA ASOCIACIÓN” se obliga a presentar a “EL MUNICIPIO” un informe por escrito en el que exponga los logros obtenidos con la realización del presente convenio, así como la documentación comprobatoria de los gastos efectuados, a más tardar el día **31 de diciembre de 2026**.

La documentación deberá cumplir con los requisitos legales y fiscales aplicables, y servirá de base para justificar la correcta aplicación de la aportación económica otorgada por “EL MUNICIPIO”, la cual deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto de la Cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. ENLACE: “LAS PARTES” designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por “EL MUNICIPIO”: El Lic. Héctor Armando Moriel Ramírez, Subdirector de Desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad de la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua, con correo electrónico hector.morielr@mpiochih.gob.mx, o la persona que el designe.

obligaciones de cada una de **"LAS PARTES"**, de conformidad con el presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. ACUERDO DE VOLUNTADES: **"LAS PARTES"** manifiestan y reconocen que el presente Convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción de este Distrito Judicial Morelos y competencia de los Tribunales de la ciudad y Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 16 DE MARZO DE 2026.

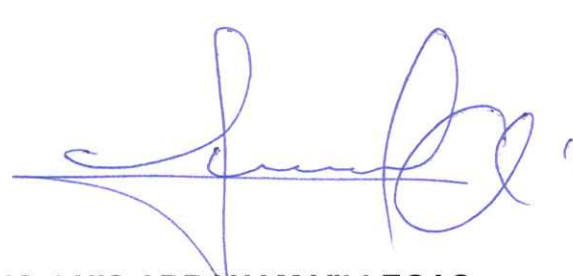
POR **"EL MUNICIPIO"**


**MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES
RASCÓN**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


**MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA
CHÁVEZ**
TESORERA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y COMPETITIVIDAD



**LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS
ESCANDÓN**
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"



LIC. JAVIER ARREOLA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA
CENTRO DE LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO, ASOCIACIÓN CIVIL

